

**DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD.-**

La firma Solís, Endara, Delgado y Guevara, actuando en su propio nombre, interpone demanda contencioso administrativa de nulidad, para que se declare nulo, por ilegal, el Acuerdo N°16 de 18 de abril de 1986, expedida por el Consejo Municipal del Distrito de David.

**CONTESTACION DE LA DEMANDA.-**

**HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-**

A continuación paso a dar contestación a la demanda de nulidad presentada por Solís, Delgado, Endara y Guevara, en su propio nombre y representación en contra del Acuerdo Municipal N°16 de 18 de abril de 1986, emitido por el Consejo Municipal de David, "por medio del cual se establece el Impuesto Municipal a todos los Mataderos y Zahurdas, que operen en el Distrito de David."

**ACLARACION NECESARIA.**

Antes de contestar la referida demanda, es oportuno indicar que el artículo 2º del Acuerdo ahora impugnado, que asigna efecto retroactivo al mismo, fue demandado por inconstitucional por Matadero Chiriquí, S.A., habiéndose dado traslado el 9 de septiembre último, trámite que fue cumplido mediante Vista N°118 de esa fecha. Ese proceso se encuentra actualmente en la etapa de decisión, por lo cual -de producirse esta- podría darse sustracción parcial de materia en el presente proceso, por lo menos en lo que dice relación al artículo 2º del acuerdo bajo censura.

**CONTESTACION DE LA DEMANDA.**

A nuestro juicio, los artículos 1º y 3º, y la segunda